

ORDENANZA N°: 2652/04.-

Ramallo, 28 de diciembre de 2004

VISTO:

El convenio firmado “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en el marco de emprendimientos productivos, ejecutados por la Dirección Nacional de Fortalecimiento Social dependiente de la Secretaría de política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que las partes que suscriben dicho convenios son la Sra. Ana Lía RODRÍGUEZ, en calidad de Presidente de la ONG y los Sres/as. Oscar SÁNCHEZ; María Eugenia SÁNCHEZ y Christian SÁNCHEZ; en calidad de Emprendedores;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto Administrativo de convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Sra. Presidente y Emprendedores del Proyecto “**Manos a la Obra**”, el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º)Comuníquese al departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2004.-----